

Ben y Utilidad desta Republica es adauer el Sr. D. Joseph de Castro Valcanel Correo y Capitan aquebra de esta Ciudad los S. C. Juan Garcia de Alcaraz, on Pedro de Caxea y Mula, on Antonio Molina Gomara, on Juan Linera Muso, on Nicolas Montoso & Texera =

Consilios =

El Sr. D. Pedro Joseph de Caxea y Mula Exidor perpetuo de esta Ciudad = Dixo que por el Consejo ordinario de la Corte a Madrid la Real Provision que exhibe su fecha en Madrid a veinte y nueve de Agosto proximo pasado por la que se manda que el dicho Consejo y esta Ciudad informen si la Raza subministrada a los dos Esquadrones de Caraboneros que estubieron alojados en esta dha Ciudad fue la obligacion del Provedor el darla, on fue el Cargo de ella on se le dio el darla; Las mismas que Cantidades se han repartido a la Intendencia deste Reino por Taron a la Contribucion de Orensilio desde el año pasado de detenciones y de un año hasta el proximo pasado con distincion de años y Zexifia. a la Contaduria de lo que en cada uno de los años se ha pagado para determinar el Consejo lo que Combenya en Taron de la prouision del Arbitrio sobre las quatro Especies que esta Ciudad solia dar; y para que se cumpla con lo mandado, y al mismo tiempo que esta dha Ciudad se prouiden para que se remita dineros a don Manuel Antonio Butierrez Agente en la Corte para los gastos

